



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018-00759– 00.

Asunto: 1. Accede a solicitud expedir oficio.

2. Niega solicitud.

3. Remite expediente

Armenia, 11 junio 2021.

1. De acuerdo a solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte ejecutante (pag. 109-112 doc. 01-2), y teniendo en cuenta que se observa que el oficio dirigido al pagador Policía Nacional no ha sido retirado y en atención a la fecha de este que data del 03 de septiembre de 2019 (fl 56 doc. 01); no se accederá a la remisión de dicho oficio, sino que se dispone expedir nuevo oficio dirigido al pagador con el fin de obtener el perfeccionamiento de la medida decretada mediante auto de fecha 27 de agosto de 2019 (fl. 55 doc. 1).

Así las cosas a dicho oficio se deberá adicionar el auto 27 de agosto de 2019 (fl. 55 doc. 1) y esta providencia para que procedan a darle trámite a la medida. Así se oficiara.

El juzgado realizo verificación en el Registro Nacional de abogados a la proyección del presente auto, con el fin de corroborar la información del correo electrónico registrado por el apoderado de la parte ejecutante. Así las cosas, se dispone la remisión de los oficios a la apoderada judicial de la parte ejecutante al correo electrónico registrado en el acápite de notificaciones de la demanda, esto es:

margaritamoviedo@hotmail.com

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) al correo electrónico que informe (n) lo aquí dispuesto.

La parte ejecutante, una vez recepcione el (los) oficio(s) por parte del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquellos corresponda en

exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

2. De otra parte en relación a que se proceda con la remisión de los oficios por parte del correo institucional, el Juzgado la niega en atención a que el perfeccionamiento de las medidas cautelares es carga de la parte interesada.

Ahora si bien es cierto la apoderada trae a colación el art. 11 del Decreto 806; dicho oficio será remitido al correo personal registrado de la parte ejecutante, con el fin de que dé cumplimiento a la orden judicial, sin embargo en el evento que el pagador se nieguen a la recepción de dicho oficio, deberá allegar prueba sumaria de dicha situación y así procederá el Juzgado a pronunciarse al respecto.

3. En atención a lo solicitado por la parte ejecutante (pag. 109-112 doc. 01-2), se tiene que atendiendo la directriz otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, en relación con la utilización de medios electrónicos; el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, se dispone enviar la copia del expediente digital en versión de archivo comprimido al correo electrónico:

margaritamoviedo@hotmail.com

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá el (los) proceso (s) al correo electrónico reportado.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Ljrp

Inhábiles 12, 13 y 14 junio 2021
Se notifica por estado el 15 junio 2021

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e9c5838ca860844349fba5182bc0b0b90713056455199ebd018c67b13dc9eb3a
Documento generado en 11/06/2021 09:57:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>